



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 336 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 21 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 454-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 421192 y Reg. Exp. N° 321557; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Peruano mediante Decreto Supremo N° 156-2012-EF aprobó la Operación de Endeudamiento Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial”, por lo cual se suscribió el Contrato de Préstamo N° 2703/OC-PE;

Que, en mérito al alcance de intervención del proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial”, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Huancavelica suscribieron el Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial”;

Que, el Contrato de Préstamo N° 2703/OC-PE rige las relaciones legales entre el Prestatario y el Banco, y las Políticas se aplican a la selección y contratación de consultores para el proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el contrato; en esa misma línea, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, señala que el Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto, así como de la selección del consultor y de la adjudicación y posterior administración del contrato;

Que, en ese contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública aprobó la formulación del Estudio definitivo de Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejera e Istay Hualcas, Dist. de Salcabamba, Prov. de Tayacaja - Hvca”;

Que, siendo así, es necesario precisar que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha establecido que el método a emplear para la contratación de los servicios de consultoría será la Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), ante lo cual la Oficina Regional de Administración mediante Informe N° 454-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, ha solicitado la reconfiguración del Comité de Evaluación debido a que uno de sus miembros el Lic. Adm. Manuel Luis Guevara Nizama cesó del cargo en el servicio, lo cual es pertinente reconfigurar el comité, a fin de garantizar su normal funcionamiento y por ende continuar con el procedimiento para la selección de los consultores, en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9;

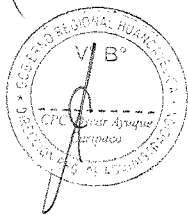
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR el comité de evaluación para llevar a cabo la Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), para la formulación del Estudio Definitivo del Proyecto: “Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejera e Istay Hualcas,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

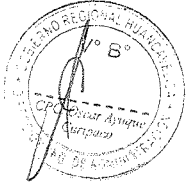
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 336 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 21 JUN 2017

Dist. de Sacabamba, Prov. de Tayacaja - Hvca, que estará integrado de las siguiente manera:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Antonio Taype Choque	Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano
Miembro	Ing. Jaime Yaranga Bendezu	Bach. Eco. Glirio Otañe Villa
Miembro	CPC. Freddy Mancha Caso	Sr. Dionisio Castro Parí



ARTICULO 2°.- El comité designado desarrollara sus actividades tomando en consideración las políticas para la selección y contratación de consultores por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 y demás dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 098-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de enero del 2015.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Evaluación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barreta
GERENTE GENERAL REGIONAL